

que ó el notario, ó el tercero que abona al testigo, sepan por el trato y comunicacion con él, que es veraz, digno de crédito é idóneo, para testificar en el caso: *necnon de idoneitate ejusdem ad testimonium ferendum.*

43. No es menos importante la segunda prevencion: se reduce á que jamas se deje á solo el notario el exámen de testigos, sino que asistan á él fuera de Roma, ó el vicario general del obispo, ó alguna persona que éste señale, con calidad de que se castigue al notario si por sí solo procediere á recibir las deposiciones de los testigos; y el modo con que en la diócesis se cumplirá tan justa prevencion, será que los señores curas asistan al exámen de testigos que haga el notario, y que no habiéndolo en alguna parroquia, reciban ellos mismos, como se acostumbra, las declaraciones con testigos de asistencia, debiéndose entender en este caso, con respecto á los párrocos, la prevencion de que tratan los dos últimos números, en cuanto al conocimiento ó abono de testigos.

44. Como el objeto de la informacion es indagar el verdadero estado de los contrayentes, deberán examinarse con preferencia á otros, los que por relaciones de sangre, vecindad, etc., se presumen y deben presumirse que están mejor impuestos. "Nos parece, escribia el Sr. Clemente III, que tanto por costumbre, como por leyes aprobadas, sean admitidos á testificar para la celebracion ó para la disolucion del

matrimonio, los padres, los hermanos y demas parientes; (1) y esto mismo dice la instruccion citada del Sr. Clemente X, por estas palabras: *Pro testibus in hac materia, recipiantur magis consanguinei quam extranei, et cives magis quam exteri, nec admittantur vagi et milites, nisi data causa ei maturo consilio.*

45. Podria, no obstante, haber alguna colusion entre los parientes del pretendiente ó de la pretensa, y por esto no seria conveniente que todos los testigos de la informacion fuesen solamente los deudos de uno de los contrayentes, ó solamente los deudos del otro: mas parece moralmente imposible que se coludan generalmente entre sí los parientes de ambos, y por lo mismo, se recibirán por testigos deudos, conocidos etc., de uno y otro contrayente; guardándose, además, la costumbre de no examinarse sino hombres, dos ó tres por cada uno de los contrayentes; y poniéndose mucho cuidado en la eleccion de los testigos que se examinan de oficio.

(Continuará.)

[1] Cap. 3, tít. 18, lib. 4 de las decretales.

Por la redaccion, traducciones é inserciones, N. Parga.

COLECCION

DE

Documentos Eclesiásticos.

Responsable.—N. Parga.

Imp. de N. Parga.

Tom. 2.

Guadalajara, Agosto 8 de 1878.

NUM. 15.

SECCION II.

Disciplina particular de la Diócesis.

CARTA PASTORAL

del Illmo. Sr. Arzobispo de Guadalajara, en la que publica la primera Encíclica de N. SS. Padre el Sr. Leon XIII.

(Continúa.)

"Es bien claro y evidente, venerables hermanos, que la causa de la civilizacion carece de fundamento sólido, si no se apoya sobre los principios eternos de la verdad y sobre las leyes inmutables del derecho y de la justicia, si un amor sincero no une las voluntades de los hombres, y no fija la distincion y los motivos de sus deberes recíprocos.

"Ahora bien: ¿Quién osará ponerlo en duda? ¿No es la Iglesia, la que al predicar el Evangelio entre las naciones, ha hecho brillar la luz de la verdad en medio de los pueblos salvajes, imbuidos en supersticiones vergonzosas, y la que los ha conducido al conocimiento del divino Au-

tor de todas las cosas y al respeto de sí mismos? ¿No es la Iglesia la que haciendo desaparecer la calamidad de la esclavitud, ha vuelto á recordar á los hombres la dignidad de su nobilísima naturaleza?

"¿No es la Iglesia la que, al desplegar en todos los límites de la tierra el estandarte de la redencion, ha introducido ó protegido las ciencias y las artes, fundado, tomado bajo su amparo los institutos de caridad, destinados al alivio de todas las miserias, y procurando la cultura del género humano en la sociedad y en la familia, lo ha sacado de la miseria y lo ha formado para un género de vida conforme á la dignidad y á los destinos de su naturaleza?

"¡Ah! si se compara la época en que vivimos, tan completamente hostil á la Religion y á la Iglesia de Jesucristo, con la de los tiempos afortunados en que la Iglesia se viera venerada como una madre, habrá al menos de reconocerse que esta época llena de perturbacion y ruinas, corre derecha al precipicio y que, al contrario, los tiempos en que más

han florecido óptimas instituciones, la tranquilidad y la riqueza y prosperidad públicas, han sido aquellos más sumisos al gobierno de la Iglesia, y los en que mejor se han observado sus leyes.

“Siendo, pues, claro, que los numerosos beneficios que acabamos de recordar, y que proceden del ministerio y benéfico influjo de la Iglesia, son obras gloriosas de la verdadera civilizacion, lo es igualmente que la Iglesia no la rechaza ni la aborrece, pues que con justo título se alaba de haber hecho con ella oficios de maestra, nodriza y madre.

“Bien al contrario, esa civilizacion que choca con las santas doctrinas y las leyes de la Iglesia, no es sino una falsa civilizacion, y debe considerársele como un nombre vano y sin realidad.

“De lo cual nos dan evidentes pruebas los pueblos que no han visto brillar la luz del Evangelio; se ha podido á veces ver, en el curso de su vida, el barniz de la civilizacion, mas ninguno de los sólidos y verdaderos bienes de la civilizacion, ha podido arraigarse y florecer en ellos.

“No: no es un progreso de la vida civil el que se reduce al desprecio procaz de todo poder que sea legítimo: no, no es una libertad lo que lleva tras sí como apéndice de vergüenzas é ignominias, la propaganda desenfundada de errores, el libre goce de perversas concupiscencias,

la impunidad de crímenes y maldades, la opresion de los buenos ciudadanos, cualquiera que sea la clase á que pertenecen.

“Tales principios son falsos, erróneos, perniciosos; en ellos no se halla seguramente la fuerza de perfeccionar la naturaleza humana, porque *el pecado hace á los hombres miserables*. [Prov. XIV. 34.] Y sucede, y esto es absolutamente inevitable, que despues de haber corrompido las inteligencias y los corazones, esos principios, por su propia gravitacion, precipitan á los pueblos en un piélago de desgracias, conculcan el órden legítimo, y de esa suerte, más pronto ó más tarde, traen la pérdida total de los poderes y de la pública tranquilidad.

“Si se contemplan de otra parte las obras del Pontificado romano, ¿puede haber nada más inicuo que la negacion de que á los Pontífices Romanos sea deudora la sociedad civil, de los más nobles esfuerzos y de los más grandes sacrificios? Ciertamente, nuestros predecesores, ansiando asegurar el bien de los pueblos, no titubearon en emprender distintas luchas, resistir grandes trabajos, afrontar peligros, dificultades, y puestos los ojos en el cielo, sin inclinarse jamás la frente ante la amenaza de los impíos, no quisieron faltar bajamente á su mision, por adulaciones ó promesas.

“Esta Sede Apostólica fué quien recogió y cimentó los restos de la

antigua sociedad; ella fué el luminar que hizo restablecer la civilizacion de los tiempos cristianos: ella fué el áncora de salvacion entre las fieras tempestades que ha sufrido el linaje humano; el vínculo sagrado de concordia que unió unas con otras á las naciones lejanas entre sí, y de tan diversas costumbres; el centro comun, finalmente, de la religion y de la fé, como de la accion y de la paz. ¡Qué gloria para los Pontífices Máximos, la de haberse opuesto constantemente como baluarte inquebrantable, para que la sociedad no volviera á caer en la antigua supersticion y barbarie!

¡Oh, si esta tan saludable autoridad nunca hubiera sido tenida tan en poco y rechazada! De seguro el principado civil no hubiera perdido aquel carácter sagrado y sublime que la religion le habia impreso, único que hace racional y noble la sumision, no hubieran estallado tantas sediciones y tantas guerras, para llenar la tierra de calamidades y estragos, ni los reinos en otros tiempos tan florecientes, hubieran caido del sumo de la grandeza al abismo, bajo el peso de toda clase de desventuras. De esto son ejemplo los pueblos del Oriente: rotos los suaves vínculos que los unian á la Sede Apostólica, vieron eclipsarse el esplendor de su antigua grandeza, desapareciendo el honor de las ciencias y de las artes y la dignidad del imperio.

“Los insignes beneficios que se derivaron de la Sede Apostólica á todas las partes de la tierra, como se manifiesta por ilustres monumentos de todas las edades, se dejaron sentir especialmente en la nacion italiana, la cual, por estar mas cercana á ella, ha recogido mas ubérrimos frutos. Sí, Italia en gran parte es deudora á los Romanos Pontífices de su verdadera gloria y grandeza, de su verdadera elevacion sobre las demas naciones. Su autoridad y proteccion paterna la han protegido varias veces contra los ataques de sus enemigos, y de ellos ha recibido ayuda y socorros necesarios para que la fé católica fué siempre íntegramente conservada en los corazones de los italianos.

“Apelamos especialmente, para no ocuparnos de otros, á los tiempos de San Leon Magno, Alejandro III, Inocencio III, San Pio V, de Leon X y de otros Pontífices, en los cuales, por obra y proteccion de aquellos varones, Italia se libró de la suprema ruina con que la amenazaban los bárbaros, salvó su antigua fé y entre las tinieblas y la miseria de la decadencia universal, nutrió y conservó vivo el fuego de las ciencias y el esplendor de las artes. Apelamos á nuestra alma ciudad, Sede del Pontificado, la cual les dió la singularísima ventaja de llegar á ser no solo la roca inexpugnable de la fé, sino tambien asilo de las bellas artes, morada de la sabiduría y envidia del mundo.

“Por el esplendor de tales hechos, consignados en públicos é imperecederos monumentos, es fácil reconocer que solo por aversion y por indigna calumnia, á fin de engañar á las muchedumbres, se ha podido insinuar de viva voz y por escrito, que la Sede Apostólica sea obstáculo á la civilizacion de los pueblos y á la felicidad de Italia.

“Si las esperanzas, pues, de Italia y del mundo entero, descansan todas en la benéfica influencia de la Sede Apostólica para bien comun, y en la union íntima de todos los fieles al Romano Pontífice, la razon exige que nos ocupemos con el más solícito cuidado en conservar intacta la dignidad de la Cátedra Romana, y en reanudar una vez más la union de los miembros con la cabeza, de los hijos con el Padre.

“Por tanto, para amparar ante todo y del mejor modo que podamos, los derechos y la voluntad de la Santa Sede, no dejaremos nunca de exigir que nuestra autoridad sea respetada, que nuestro ministerio y nuestra potestad se deje plenamente libre é independiente, y se nos restituya á la posicion en que la Sabiduría Divina, desde tiempos antiguos, habia colocado á los Pontífices de Roma.

No es, pues, un vano deseo de poder y de dominio el que nos mueve á pedir el restablecimiento del principado civil. Lo pedimos porque lo exigen nuestros deberes y los solemnes juramentos que hemos prestado; porque no solo es necesario para tutela y

conservacion de la plena libertad del poder espiritual, sino tambien porque es evidente que cuando se toca el dominio temporal de la Sede Apostólica, se toca á la vez á la causa del bien y de la salvacion de la familia humana.

“Por eso Nos, por razon del oficio que nos obliga á defender los derechos de la Santa Sede, no podemos en modo alguno dispensarnos de renovar y confirmar por estas Nuestras letras, todas las declaraciones y protestas que nuestro predecesor Pio IX, de santa memoria, hizo repetidamente, ya contra la ocupacion del principado civil, ya contra la violacion de los derechos de la Iglesia Romana.

“Y al mismo tiempo nos dirigimos á los príncipes y supremos rectores de los pueblos, conjurándoles en el nombre augusto del Dios Altísimo, que no renuncien en tan peligrosos momentos al apoyo que les ofrece la Iglesia; que se agrupen concordes y decididos en torno de esta fuente de autoridad y de salvacion; que estrechen una vez más con ella íntimas relaciones de respeto y amor.

“Haga Dios que aquellos, convencidos de estas verdades, y reflexionando que la doctrina de Cristo, como decía San Agustin [Ep. 158 ad Marcellinum n. 15] *es grande salud para la República siempre que se observe*, y que en la situacion próspera y respetada de la Santa Sede, está basada la paz y prosperidad pública, dirijan todos sus cuidados y pensamientos á mejorar la situacion de la Iglesia y de

su cabeza visible, preparando de tal manera á sus pueblos, conducidos por el camino de la justicia y de la paz, una era nueva de prosperidad y de gloria.

“A fin de que cada dia sea más firme la union de la Grey católica con el Supremo Pastor, nos dirigimos ahora á vosotros, con afecto muy especial, ¡oh verables hermanos!, excitando vuestro celo sacerdotal y vuestra pastoral solicitud, para que despertéis en los fieles que os están confiados, el santo fuego de la Religion que los mueva á abrazar más fuertemente á esta Cátedra de verdad y de justicia, á recibir de ella con sincera docilidad de espíritu y de corazon todas sus doctrinas, y á rechazar en lo absoluto aquellas opiniones por generalizadas que estén, que conozcan ser contrarias á la enseñanza de la Iglesia.

“A este propósito los Romanos Pontífices nuestros predecesores, y últimamente Pio IX, de santa memoria, principalmente en el Concilio Vaticano, teniendo á la vista las palabras de San Pablo: [ad Coloss. II. 8.] *Estad sobre aviso, que ninguno os engañe con filosofías y vanos sofismas, segun la tradicion de los hombres, segun los elementos del mundo, y no segun Cristo. Videte ne quis vos decipiat per philosophiam et inanem falaciam secundum elementa mundi et non secundum Christum*, no omitieron el condenar, cuando fué necesario, los errores corrientes, y señalarlos con la apostólica censura. Y Nos, siguiendo

do las huellas de Nuestros Predecesores, desde esta apostólica Cátedra de verdad, confirmamos y renovamos todas estas condenaciones, rogando con instancia al mismo tiempo al Padre de las luces, que todos los fieles con un solo ánimo y un solo espíritu piensen y hablen como Nos.

(Continuará.)

CIRCULAR.

Gobierno eclesiástico del Arzobispado de Guadalajara.

Señores Curas de este Arzobispado:

Deseosa esta Sagrada Mitra de que se tribute al Santísimo Sacramento el mayor culto posible, de un modo especial cuando la Iglesia celebra la fiesta llamada *del Corpus*; y habiendo observado que algunas veces no pueden los párrocos obtener con oportunidad licencia para exponer en esos dias á Su Divina Majestad á la pública veneracion de los fieles: para obviar inconvenientes y dificultades en orden á la solemnidad de que se trata, me ha parecido oportuno consignar en la presente circular la expresada licencia, con el carácter de perpetua, en virtud de la cual podrá exponerse el Santísimo en las Iglesias parroquiales y en las Vicarías ó ayudas de Parroquia, durante el Octavario del *Corpus*, ya sea todos los dias, ya sea tres, ó